REPÚBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.
DEMANDANTE: NEYDA VÉLEZ DE ORTIZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76520310500120140046500

SECRETARIA. Palmira, 18 de enero de 2023. La secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en cumplimiento de lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Buga – Sala Laboral en Auto No. 441 del 3 de mayo de 2022; procede a **RELIQUIDAR** las costa a cargo de las partes, así:

A cargo de NEYDA VÉLEZ DE ORTIZ, a favor de COLPENSIONES

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA	
Vlr. Agencias en Derecho (C02, pdf 010).	$300.000,00
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA	
Sin Costas (fl.cdo.1, fl.224).	$ 0,00
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA (Apelación Auto Costas)	
Vlr. Agencias en Derecho (C04, pdf 022).	$ 200.000,00
TOTAL:	$500.000,00

SON: QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000,00) M/CTE.

A cargo de AYDEE RAMÍREZ, a favor de COLPENSIONES

Vlr. Agencias en Derecho (C02, pdf 010).	$300.000,00
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA	
Vlr. Agencias en Derecho (fl.cdo.1, fl.224).	$ 0,00
TOTAL:	$300.000,00

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000,00) M/CTE.

A cargo de NEYDA VÉLEZ DE ORTIZ a favor de AYDEE RAMÍREZ:

COSTAS EN CASACIÓN	
Vlr. Agencias en Derecho (Cdo.2 fl.136).	$4.400.000,00
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA (Apelación Auto Costas)	
Vlr. Agencias en Derecho (C04, pdf 022).	$ 200.000,00
TOTAL:	$4.600.000,00

Son: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000,00) M/CTE.

Pasa a Despacho del Señor Juez la anterior liquidación para su aprobación o modificación.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

Estado No 6 Fijado 24-Enero-2023

AUTO INT. No. 038

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
Palmira, dieciocho (18) de enero de dos mi veintitrés (2023).

Revisada la anterior liquidación y conforme a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

1º.- APRUÉBESE la reliquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, por las sientes sumas de dinero:

a) Por la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000,00) M/CTE., a cargo de la demandante NEYDA VÉLEZ DE ORTIZ, a favor de COLPENSIONES.
b) Por el valor de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000,00) M/CTE., a cargo de la demandante AYDEE RAMÍREZ, a favor de COLPENSIONES.
c) Por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000,00) M/CTE., a cargo de NEYDA VÉLEZ DE ORTIZ a favor de AYDEE RAMÍREZ.

2°.- Ejecutoriada esta providencia, procédase al **ARCHIVO** del proceso.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO
/dy

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

REFERENCIA: PROCESO LABORAL ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA promovido por VALERIA HERNANDEZ CARMONA contra INGENIERIA Y MEJORAMIENTO EXCELENCIA Y CONSULTORIA INMEC- INGENIERIOS S.A.S RAD: 76-520-31-05-001-2021-000016-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario laboral, informándole que la audiencia pública del articulo 72 del C.P.T y la S.S. programada para el día 2 de agosto del 2022 a las 10:30 AM, no se llevó a cabo y se encuentra pendiente señalara nueva fecha y hora. Sírvase proveer.

Palmira- V, 23 de enero del 2.023.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO SUST. No.042

Palmira - Valle, veintitrés (23) de enero del año dos mil Veintitrés (2023).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el mismo se ciñe a la verdad. El Juzgado procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia pública de oralidad de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad social, audiencia que se llevará a cabo de manera virtual conforme las disposiciones del decreto 806 del 2020, aprobado por la ley 2213 del 2022. En consecuencia, el Juzgado

D I S P O N E:

PARA QUE TENGA LUGAR: la continuación de la audiencia pública de oralidad, de que trata el Artículo 72 del C. Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, esto es, la de **FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSION Y SENTENCIA**, la cual se celebrará de manera virtual, a través de la plataforma que con previa invitación al correo de contacto de las partes el Juzgado indicará, se señala la hora de las **Dos (2:00)** de la tarde del día **treinta (30) de enero del dos mil veintitrés (2.023).**

NOTIFIQUESE a las partes por ESTADO.

El Juez,

JAIME GARCIA PARDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

REFERENCIA: PROCESO LABORAL ORDINARIO DE PRIMERO INSTANCIA promovido por MICHEL ARAMBURO ARBOLEDA contra PECES ORNAMENTALES EL TIPLE SAS RAD: 76-520-31-05-001-2022-00104-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario laboral, informándole, que se encuentra programada Audiencia Pública de Oralidad del Art. 77 y 80 del C.P.T y la S.S. para el día 21 de agosto del 2023 a las 8:30 A.M., pero ocurre que esa fecha corresponde a un día festivo (lunes). Por lo tanto, debe ser reprogramada.

Palmira- V, 23 de enero del 2.023.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO SUST. No.043

Palmira - Valle, veintitrés (23) de enero del año dos mil Veintitrés (2023).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el mismo se ciñe a la verdad, el Juzgado procederá a modificar el numeral Tercero del Auto Inter No. 1145 del 3 de noviembre del 2022, en el sentido de señalar nueva fecha y hora de audiencia pública de oralidad de que trata el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad social, la cual se llevará a cabo de manera virtual de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto 806 del 2020, aprobado por la ley 2213 del 2022. En consecuencia, el Juzgado

D I S P O N E:

MODIFICAR EL NUMERAL TERCERO: del Auto Inter No. 1145 del 3 de noviembre del 2023, en el sentido de señalar que, para llevar a cabo la celebración de la audiencia pública de oralidad, de que trata el Artículo 77 y 80 del C. Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, esto es, la de **CONCILIACION OBLIGATORIA, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL LITIGIO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSION Y SENTENCIA**, se fija la hora de las **OCHO Y TREINTA (8:30)** de la mañana del día **DIECINUEVE (19) de JULIO del DOS MIL VEINTITRÉS (2.023).** Audiencia Pública, que se llevara a cabo de manera virtual a través, de la plataforma que, con previa invitación al correo de contacto proporcionado por las partes, indicara el Juzgado.

NOTIFIQUESE a las partes por ESTADO.

El Juez,

JAIME GARCIA PARDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

REFERENCIA: PROCESO LABORAL ORDINARIO DE PRIMERO INSTANCIA promovido por EDNA YOBANA SOTELO GONZALEZ, en nombre propio y en representación del menor **JUAN JOSE ECHEVERRY SOTELO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES RAD: 76-520-31-05-001-2022-00124-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario laboral, informándole, que se encuentra programada Audiencia Pública de Oralidad del Art. 77 y 80 del C.P.T y la S.S. para el día 21 de agosto del 2023 a las 2:00 PM. Sin embargo, corresponde a un lunes festivo. Por lo tanto, se encuentra pendiente modificar la fecha y hora de celebración de la audiencia. Sírvase proveer.

Palmira- V, 23 de enero del 2.023.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO SUST. No.044

Palmira - Valle, veintitrés (23) de enero del año dos mil Veintitrés (2023).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el mismo se ciñe a la verdad, el Juzgado procederá a modificar el numeral Cuarto del Auto Inter No. 1146 del 3 de noviembre del 2022, en el sentido de señalar nueva fecha y hora de audiencia pública de oralidad de que trata el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad social, la cual se llevará a cabo de manera virtual de conformidad con las disposiciones establecidas

en el decreto 806 del 2020, aprobado por la ley 2213 del 2022. En consecuencia, el Juzgado

D I S P O N E:

MODIFICAR EL NUMERAL CUARTO: del Auto Inter No. 1146 del 3 de noviembre del 2023, en el sentido de señalar que, para llevar a cabo la celebración de la audiencia pública de oralidad, de que trata el Artículo 77 y 80 del C. Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, esto es, la de **CONCILIACION OBLIGATORIA, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL LITIGIO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSION Y SENTENCIA**, se fija la hora de las **OCHO Y TREINTA (8:30)** de la mañana del día **VEINTINUEVE (29)** de **JUNIO** del **DOS MIL VEINTITRÉS (2.023).** Audiencia Pública, que se llevara a cabo de manera virtual a través, de la plataforma que, con previa invitación al correo de contacto proporcionado por las partes, indicara el Juzgado.

NOTIFIQUESE a las partes por ESTADO.

El Juez,

JAIME GARCIA PARDO